

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

248**VALENCIA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Milagros Burillo Orrico, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 546 de 2016, a instancias de doña Jovita María Torres Peñaherrera, contra “Hostelería y Restauración Romo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 29 de mayo de 2017 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora doña Jovita María Torres Peñaherrera, adoptado el 11 de marzo de 2016, declarando extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a las partes y condenando a la empresa demandada “Hostelería y Restauración Romo, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la indemnización de 13.403,31 euros más el importe de 14.730,18 euros por el concepto de salarios de tramitación y el importe de 5.432,83 euros por salarios adeudados, incrementado este último en 531,41 euros por el concepto de intereses moratorios devengados, y condenando al Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por los efectos de esta resolución con las limitaciones legalmente establecidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a “Hostelería y Restauración Romo, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 30 de octubre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.936/17)

